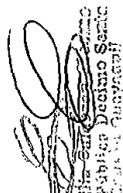


1 No..... // 2015 // CONSTITUCION DE LA
2 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
3 EXPORTACION AGRICOLA SOBHY DAWOUD



4 EGYPTGROUPINTERNATIONAL S.A.-----
5 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
6 CAPITAL AUTORIZADO: \$1.600,00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
8 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
9 trece de Enero del año dos mil quince, ante mí, Abogada
10 CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular
11 Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen: Los señores SOBHY
12 MOHAMED SAID IBRAHIM DAWOUD, quien declara ser
13 de nacionalidad Egipcia entendido en el idioma castellano, de
14 estado civil soltero, de profesión Ejecutivo, por sus propios
15 derechos; y la señora LORENA KATUSKA BLUM
16 CARDENAS, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
17 divorciada, de profesión Licenciada en Desarrollo Comunitario
18 Ambiental, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
19 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
20 capaces para obligarse y contratar.- Bien instruidos en el
21 objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
22 proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
23 presentan la minuta que dice así:- SEÑORA NOTARIA.-
24 Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
25 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
26 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
27 ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-
28 Intervienen en este contrato los señores: SOBHY MOHAMED


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón de Guayaquil

A.V.

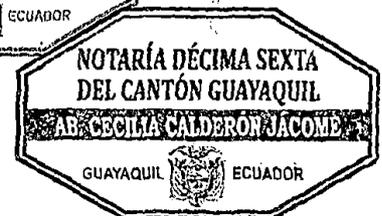


1 SAID IBRAHIM DAWOUD y LORENA KATUSKA BLUM
2 CARDENAS. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:
3 DECLARACIÓN DE LA VOLUNTAD.- Los comparecientes
4 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto
5 lo hacen, una Compañía Anónima.- TERCERA:
6 DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la
7 compañía que se denominará EXPORTACION AGRICOLA
8 SOBHY DAWOUD LBLEGYPTGROUPINTERNATIONAL
9 S.A., la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el
10 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
11 CUARTA: OBJETO SOCIAL. La compañía será dedicarse a las
12 actividades de la agricultura, para lo cual, también se dedicará a
13 la siembra, cultivo, compra, venta, comercialización,
14 importación, exportación, representación, producción,
15 procesamiento, distribución e industrialización de plantas,
16 flores, y productos agrícolas, sean tradicionales y no
17 tradicionales, y todo aquello que se requiera como equipos,
18 implementos, repuestos, insumos, semillas, pesticidas, abonos,
19 preservantes, equipos de riego y fumigación, y también lo
20 necesario para la instalación y la operación de las actividades
21 agrícolas, agroindustrial, y agropecuaria. Podrá dedicarse a la
22 importación, exportación, compra, venta, elaboración,
23 procesamiento, comercialización, representación, y
24 distribución de todo tipo de frutas, en especial banano y sus
25 derivados, vegetales, sea en materia prima o productos
26 terminados para el consumo humano. Se dedicará importación,
27 exportación, compra, venta, comercialización, alquiler,
28 representación, concesión, distribución de toda clase de

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 vehículos, equipos, y maquinaria liviano o pesado para
2 actividades de la agricultura, así como, insumos, accesorios,
3 partes, piezas y repuestos. Se dedicará a la fabricación,
4 industrialización, instalación, alquiler, asesoría, distribución,
5 compra, venta, comercialización de equipos perforación de
6 pozos y de riego para toda clase de cultivos, las bombas,
7 motores, accesorios, repuestos, y más especies afines; también
8 realizará perforación, fabricación, construcción, asesoría,
9 industrialización, comercialización, compra, venta, y
10 mantenimiento de pozos profundos. Podrá realizar servicios y
11 asesoría integral por cuenta propia, ajena o asociada a terceros
12 en el campo agrícola, inclusive para proyectos. Se dedicará al
13 diseño, planificación, supervisión, fiscalización y construcción
14 de obras de infraestructura e ingeniería, sistemas viales, para
15 mejorar plantaciones, sistemas de riego y cultivos de productos
16 agrícolas. Podrá realizar a través de terceros el transporte por
17 vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de
18 productos agrícolas. Prestará servicios de publicidad,
19 marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en
20 el área publicitaria, para promocionar productos agrícolas.
21 También se dedicará a las charlas, seminarios, evaluación,
22 capacitación, adiestramiento de recurso humano y personal, y a
23 la prestación de servicios de administración comercial sobre las
24 actividades agrícolas y técnicas de cultivos. Para el
25 cumplimiento de todos o cada uno de estos objetivos la
26 compañía podrá contratar personal nacional y/o extranjero;
27 desarrollar, organizar, ejecutar, y dictar cursos, clases, charlas, y
28 seminarios a nivel nacional y/o internacional. Podrá

A.V.



1 administrar bienes, dar en arriendo y/o arrendar bienes con
2 personas naturales y/o jurídicas. Con estos propósitos la
3 compañía podrá actuar por sí mismas o por cuenta de terceros
4 como agente, comisionistas, representante y corredor, asociarse
5 con personas naturales y jurídicas. Podrá efectuar contratos sea
6 en español, inglés, árabe, italiano, francés, alemán con
7 instituciones privadas, públicas, semipúblicas, nacionales y/o
8 extranjeras. Podrá adquirir acciones de compañías anónimas y
9 participaciones de compañías limitadas constituidas y por
10 constituirse, y en general podrá realizar todos aquellos actos y
11 contratos públicos y privados permitidos por la Ley, auxiliares o
12 complementarios a su actividad y que se relacionen con sus
13 objetivos sociales. - QUINTA: PLAZO.- El plazo por el cual se
14 constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se
15 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
16 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- SEXTA:
17 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en
18 la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
19 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
20 República o del exterior.- SÉPTIMA: CAPITAL SUSCRITO Y
21 AUTORIZADO.- El capital suscrito de la compañía es de
22 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
24 nominativas, de un valor nominal cada una de UN DÓLAR
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las acciones
26 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
27 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
28 a su valor suscrito y pagado. El capital autorizado de la

1 Todas las actas de junta general serán firmadas por el
2 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes
3 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
4 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
5 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
6 general: a) Elegir al gerente general y presidente quienes
7 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
8 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
9 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años
10 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
11 deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
12 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
13 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
14 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
15 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
16 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
17 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
18 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la
19 Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
20 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo.**- Son
21 atribuciones y deberes del Presidente a) Autorizar, firmando
22 conjuntamente con el Gerente General, todos los títulos y
23 acciones; b) Presidir las Juntas Generales de Accionistas; c)
24 Legalizar las actas de sesiones de la Junta General, firmándolas
25 en unidad de acto con el respectivo Secretario; d) Convocar a las
26 Juntas Generales de accionistas; e) Cumplir y hacer cumplir las
27 resoluciones y acuerdos de la Junta General y presentar ante
28 ésta los informes y memorias que estimare convenientes;



1 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
2 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno
3 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
4 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
5 fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
6 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
7 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
8 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
9 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
10 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
11 según el estatuto. La junta general se reunirá
12 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
13 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
14 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
15 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
16 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
17 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
18 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se
19 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia
20 de un número de accionistas que representen la mitad del
21 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
22 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que
23 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
24 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
25 resoluciones de la junta general se tomarán por simple
26 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
27 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
28 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-

a.v.



1 especie.- DÉCIMA: ORGANIGRAMA SOCIAL
2 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los
3 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
4 artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo.- El Gobierno
5 de la compañía corresponde a la Junta General que constituye
6 su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración
7 Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través
8 del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los
9 términos que se indican en el presente estatuto y en la Ley de
10 Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se
11 designa como Gerente General al señor **SOBHY MOHAMED**
12 **SAID IBRAHIM DAWOUD**, y como presidente la señora
13 **LORENA KATUSKA BLUM CARDENAS**; Artículo Tercero:
14 Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las
15 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa,
16 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
17 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por
18 lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
19 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
20 Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas
21 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
22 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
23 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las
24 actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
25 sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General
26 Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá
27 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
28 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

1 compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- OCTAVO:
3 DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL
4 SOCIAL.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del
5 juramento la correcta integración del capital de la
6 compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la
7 siguiente manera: a) El señor SOBHY MOHAMED SAID
8 IBRAHIM DAWOUD, ha suscrito SETECIENTAS VEINTE
9 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de
10 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
11 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una
12 de ellas; b) La señora LORENA KATUSKA BLUM
13 CARDENAS ha suscrito OCHENTA acciones ordinarias y
14 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
15 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
16 valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores
17 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de
18 la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las
19 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía
20 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por
21 parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través
22 de la presentación del balance inicial u otros documentos,
23 conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.
24 NOVENA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el
25 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
26 que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
27 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
28 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o

A.V.



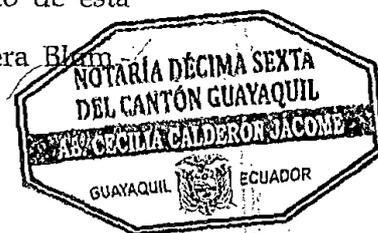
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Presentar un informe anual a la Junta General conjuntamente
2 con los estados financieros y el proyecto de reparto de
3 utilidades; g) En general, todas las demás atribuciones y deberes
4 que por la Ley o los Estatutos le estuvieren encomendados. En
5 caso de falta, ausencia o impedimento de actuar el Presidente,
6 será reemplazado por el Gerente General; Artículo Décimo
7 Primero.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a)
8 Actuar como Secretario en las Juntas Generales de accionistas;
9 b) Ejercer manera individual la representación legal, judicial o
10 extrajudicial de la compañía; c) Administrar los
11 establecimientos, empresas, negocios de la compañía,
12 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos, sin
13 limitaciones que las señaladas en los estatutos; d) Dictar el
14 presupuesto de ingresos y gastos; e) Manejar los fondos de la
15 sociedad bajo su responsabilidad; abrir y manejar cuentas
16 corrientes; y, efectuar toda clase de operaciones bancarias,
17 civiles o mercantiles; f) Suscribir pagares, letra de cambio, y en
18 general, toda clase de documentos civiles o comerciales que
19 obliguen a la compañía; g) Contratar y despedir empleados y
20 trabajadores previas las formalidades de Ley; h) Constituir
21 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
22 Junta General; dirigir las labores del personal y dictar
23 reglamentos; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
24 Junta General de los accionistas; j). Supervisar la contabilidad,
25 archivar la correspondencia de la sociedad, y velar por una
26 buena marcha de sus dependencias; k) Podrá vender o enajenar
27 bienes de la compañía, requiriendo previamente la autorización
28 de la Junta General de los accionistas; l). Celebrar contratos

A.V.



1 mutuos con bancos, compañías, financieras, personas jurídicas o
2 naturales, y en general podrá celebrar todo tipo de actos y
3 contratos civiles y mercantiles, y contraer obligaciones de dar,
4 hacer y no hacer permitidos por las Ley; II) Los demás deberes y
5 atribuciones que le determinen la Junta General de accionistas
6 de la compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento
7 de actuar del Gerente General, será reemplazado por el
8 Presidente.- Artículo Décimo Segundo: Representación Legal,
9 Judicial y Extrajudicial.- El gerente general ejercerá la
10 representación legal, judicial y extrajudicial en forma
11 individual. Tendrán poder amplio y suficiente para
12 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
13 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
14 ajeno al contrato social o de aquello que implique un
15 quebratamiento al orden público y a las normas legales
16 vigentes; Artículo Décimo Tercero: Disolución.- La compañía
17 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
18 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
19 cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
20 general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.-
21 Los accionistas fundadores autorizan al ABOGADO LUIS
22 BARRERA BLUM y/o SOBHY MOHAMED SAID IBRAHIM
23 DAWOUD, en conjunto o por separado, para la aprobación e
24 inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
25 incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.
26 Agregue Usted señora Notaria, las demás formalidades de
27 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta
28 Escritura.- f) Ilegible.- Abogado Luis Alberto Barrera Blum



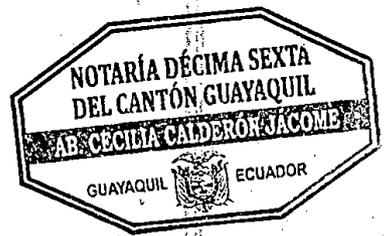
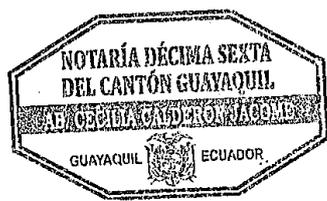
FORMA DE REVISION DE RESERVAS DE DENOMINACIONES

Número de Solicitud: 7680571

Consultar

Codigo	Denominacion	Resultado	Fecha de Absolucion
7680571	EXPORTACION AGRICOLA SOBHY DAWOUD LBLEGYPTGROUPINTERNATIONAL S.A.	APROBADA	2014-12-24

[Handwritten signature]
Sobhy Dawoud
LBLEGYPTGROUPINTERNATIONAL S.A.



www.supercias.gob.ec/reservaDenominacion/index.php?cedula=A03731516&usuario=PN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

Su reserva ha sido aprobada exitosamente.

Usted puede imprimir su absolución desde nuestro sitio Web Institucional

http://www.supercias.gob.ec/consultar_reserva

Número de Solicitud: 7680571

NUEVO

www.supercias.gob.ec/portalConstitucionElectronica/inicio/

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS

Nombre Reserva(Denominación): EXPORTACION AGRICOLA SOBHY DAWOUD LBLEGYPTGROUPINTERNATIONAL S.A.

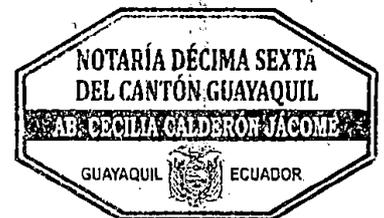
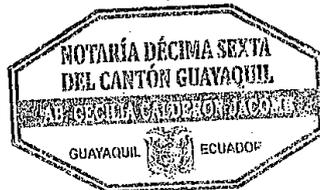
Tipo de Compañía: ANÓNIMA

Actividad económica principal (Ciju): A0122.01: Cultivo de bananos y plátanos.

Fecha de Caducidad: 2015-01-24 La compañía se dedicará al servicio de transporte y será regulada por la AHT: NO

1. Socios / Accionistas

Principal	Tipo	Tipo Identificación	Apellidos Nombres / Razón Social	Identificación	País de Nacionalidad	Editar
<input checked="" type="checkbox"/>	NATURAL	PASAPORTE	DAWOUD SOBHY	A03731516	EGIPCIA	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	NATURAL	CEDULA	BLUM CARDENAS LORENA KATUSKA	0910833708	ECUATORIANA	<input checked="" type="checkbox"/>



Handwritten signature and notes on the left margin.

تذييل

يرجى من كل مضرى يقيم بالخارج لمدة ستة أشهر أو
أكثر أن يتقدم للسفارة أو القنصلية المصرية بالدولة
المقيم بها لتسجيل إسمه ، ويتم التسجيل مجاناً إذا
طلب خلال ستة شهور من بدء الإقامة ، وفي حالة
مجاوز تلك المدة يتم تحصيل الرسوم القنصلية المقررة .

التسجيل

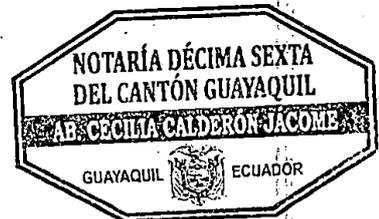
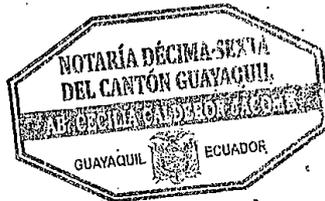
.....
.....
.....
.....

Signature of bearer

توقيع حامل الجواز

DAWOOD SOBHY

Ab. Dawood Sobhy
Notaria Publica
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Registro número cinco-uno-tres-cinco del Colegio de
2 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En
3 consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido
4 de la minuta inserta y la que, de conformidad con la Ley,
5 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de
6 principio a fin por mí, la Notaria en alta voz, a los
7 comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus
8 partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

9
10 Dawoud Sobhy
11 SOBHY MOHAMED SAID IBRAHIM DAWOUD
12 Pasaporte. No. A03731516



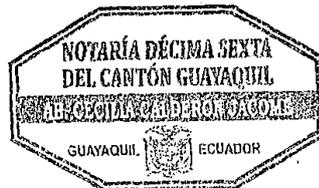
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

14 Lorena Blum
15 LORENA KATUSKA BLUM CARDENAS
16 C.C. No. 091083370-6
17 C.V. No. 046-0124

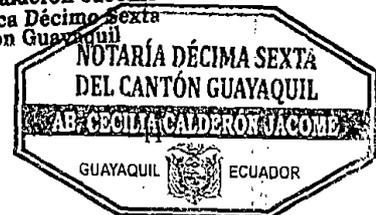


[Signature]
NOTARIA XVI

22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
23 TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
24 GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



A.V.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.391
FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:13:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Enero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EXPORTACION AGRICOLA SOBHY DAWOUD LBLEGYPTGROUPINTERNATIONAL S.A.**, de fojas 4.122 a 4.146, Registro Mercantil número 184. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **EXPORTACION AGRICOLA SOBHY DAWOUD LBLEGYPTGROUPINTERNATIONAL S.A.**, a favor de **LORENA KATUSKA BLUM CARDENAS**, de fojas 1.664 a 1.666, Registro de Nombramientos número 562.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EXPORTACION AGRICOLA SOBHY DAWOUD LBLEGYPTGROUPINTERNATIONAL S.A.**, a favor de **SOBHY MOHAMED SAID IBRAHIM DAWOUD**, de fojas 1.667 a 1.669, Registro de Nombramientos número 563.-

ORDEN: RAZNUMORD

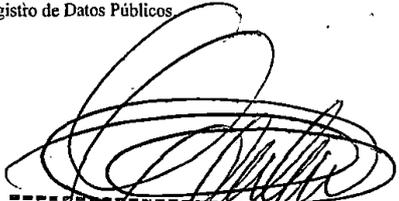



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de enero de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos


Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 29 ENE 2015 11 FOJA(S)



Nº 1024979

Exp. 700549.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: EXPORTADORA AGRICOLA SOBHY DAWOUD LBLEGYPTGROUP

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: LBLEGYPTINT

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: 9 DE OCTUBRE BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: AV. QUITO NÚMERO: 939 INTERSECCIÓN/MANZANA: 9 DE OCTUBRE

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: SOUVIN OFICINA No.: 71

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 5030127 / 2426715 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: ablum@maventco.com CORREO ELECTRÓNICO 2: Khaled.dawoud2010@gmail.com

CELULAR: 0995143540 FAX: Khaled.dawoud2010@gmail.com

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SOBHY ~~SHOBY~~ MOHAMED SAID IBRAHIM DAWOUD

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: A03731516

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Dawoud SOBHY

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO

11 FEB 2015 HORA: 12:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Palacios

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Jefferson

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/JAN/2015 16:45:35 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
EXPORTADORA AGRICOLA SOBHY DAWOUD
LBLEGYPTGROUNPINTER SHOBY MOHAMED

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO DE
GFRFNTF GENFRAI

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =